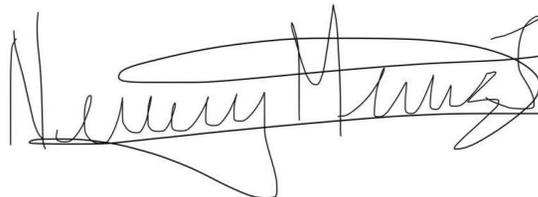


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de octubre de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario No. **2019-564** informando que el curador *ad litem* designado no dio contestación.



NORBELY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

1. Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el curador *ad litem* designado aceptó la posesión, pero no atendió el correo por medio del cual se le notificaba e informaba el término para ejercer el derecho de contradicción de los demandados, sin embargo, obra constancia de notificación personal de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., por conducto de su apoderado judicial, en diligencia obrante en el expediente como anexo 16ActaNotificaciónPersonalPorvenir.

2. Al proceder al análisis de los requisitos que debe contener el escrito de contestación de la demanda acorde con lo normado en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, así como las establecidas en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, encuentra el Juzgado que el mismo adolece las pruebas relacionadas en los numerales 9, 10 y 11, del aparte documental de las pruebas, en razón de lo cual deberán aportarse.

3. En consecuencia, se **INADMITE** la contestación de la demanda y se **CONCEDE** a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONE Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, el termino de cinco (5) días,

para que subsane el escrito, so pena de tener por no contestada la demanda.

4. SE RECONOCE PERSONERIA adjetiva a la Dra. **PAULA HUERTAS BORDA**, para actuar como apoderada judicial de la parte demandada SOCIEDAD AFP PORVENIR S.A., en los términos y condiciones del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

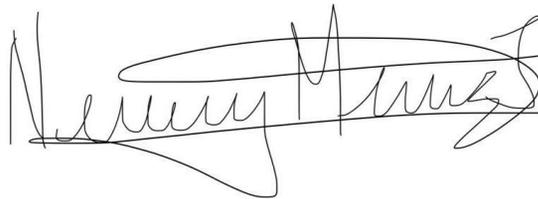


MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría

Bogotá D. C. 06 de julio de 2023.

Por ESTADO N° 076 de la fecha fue notificado el auto anterior.



Norbey Muñoz Jara
Secretario

